

DOCUMENTO: Aprobación del Expediente y del Gasto. *Creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de plataforma virtual de participación y colaboración* para la provincia de Burgos. Proyecto *BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART*

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

IDENTIFIC.: SODEBUR 056 (e)-23-Aprobación Expediente y Gasto. Plataforma virtual

FECH 04/07/2023

Examinada la documentación que compone el Expediente del contrato, SODEBUR 056-23 documentos a, b, c y d y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el EXPEDIENTE, quedando acreditado, que la contratación del servicio de *creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual que dé cabida a diferentes ecosistemas de participación y colaboración a nivel político, económico y social* para la provincia de Burgos (en el marco del proyecto Burgos Repuebla, territorio Smart, aprobado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Sociedad y de dicho proyecto cofinanciado.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 72.479,00 €, (donde 59.900,00 € corresponden al importe bruto y 12.579,00 € al 21% de IVA). SODEBUR dispone del crédito suficiente para hacer frente al coste del contrato y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad (ejercicios 2023, 2024 y 2025), partidas, las cuales, están previstas ser dotadas contablemente en próximas anualidades.

TERCERO. Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el **procedimiento abierto simplificado con tramitación sumaria**, debido a que su importe es menor de 60.000,00€, siguiendo lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

CUARTO. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se solicitarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y se publicará la necesidad, en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

QUINTO. Mediante la presente resolución, y habiendo dado cuenta de la referida contratación en el Consejo de Administración de SODEBUR de fecha 28 de abril de 2023, se **APRUEBA** el EXPEDIENTE y se **AUTORIZA** el GASTO que dicha adjudicación genere.

Lorenzo Rodríguez Pérez
Presidente del Consejo de Administración
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

